



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Bello, Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2018-01167-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Pichincha S.A.</i>
<i>Demandada</i>	<i>Andrea Herrera Miranda</i>
<i>Asunto</i>	<i>Ordena Oficiar</i>

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que de conformidad con el artículo 593 del CGP, EL Juzgado, dispone:

OFICIAR al CAJERO PAGADOR RAMA JUDICIAL, con el objetivo de que informe al Despacho, sobre la efectividad o no de la medida decretada por el Despacho y comunicada a ustedes el 11 de diciembre del 2020.

Se hacen las advertencias de ley en caso de no cumplir con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Bello, Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2018-01167-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Pichincha S.A.</i>
<i>Demandada</i>	<i>Andrea Herrera Miranda</i>
<i>Asunto</i>	<i>Oficia</i>

Oficio N°

Señores

CAJERO PAGADOR RAMA JUDICIAL
Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarlo con el objetivo de que informe al Despacho, sobre la efectividad o no de la medida decretada por el Despacho y comunicada a ustedes el 11 de diciembre del 2020.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Al contestar indicar el radicado 2018 - 01167.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 DE BELLO – ANTIOQUIA
TELÉFONO 272 53 22